

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO "MONTO ACUMULADO POR TUS COMPRAS"

1. **ORGANIZADOR:** El presente sorteo denominado "MONTO ACUMULADO POR TUS COMPRAS" (en adelante, el "Sorteo") es organizado por Fernando Gabriel Nasser, titular de Casa Nasser, con CUIT N° 20-25838394-0 y domicilio en 20 de Septiembre 1634, en Rafael Calzada (en adelante, el "Organizador").

2. **VIGENCIA:** El Sorteo tendrá vigencia desde el día 20 de Septiembre de 2025 hasta el día 20 de Diciembre de 2025 inclusive (en adelante, el "Período de Vigencia"). El sorteo final se realizará el día 20 de Diciembre de 2025.

3. **PARTICIPANTES:** Podrán participar del Sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años, con domicilio legal en la República Argentina, que realicen compras en el local comercial del Organizador durante el Período de Vigencia, cumpliendo con la mecánica de participación detallada en el punto 4. Quedan excluidos de participar los empleados del Organizador, sus familiares directos (cónyuge, padres, hijos, hermanos) y cualquier persona vinculada profesionalmente con la organización del presente Sorteo.

4. **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Por cada compra igual o superior a 70.000 pesos argentinos (en un único ticket de compra) realizada en el local comercial del Organizador durante el Período de Vigencia, el cliente recibirá un cupón para participar en el Sorteo. El cliente deberá completar el cupón con sus datos personales (nombre y apellido completos, DNI, número de teléfono) y depositarlo en la urna habilitada para tal fin en el local comercial.

5. **PREMIO:** El premio del presente Sorteo consistirá en tres órdenes de compra, que serán el resultado de la acumulación del 1% del total de las ventas efectuadas en el local comercial del Organizador durante el Período de Vigencia (en adelante, el "Monto Acumulado"). El monto final del premio será informado a los participantes a través de las redes sociales y la cartelería electrónica del local una vez finalizado el Período de Vigencia y antes de la fecha del sorteo.

6. **SORTEO:** El Sorteo se realizará el día 20 de Diciembre a las 18 hs en el local comercial. Se extraerán de la urna tres (3) cupones ganadores. En caso de no estar los titulares de los cupones ganadores, se extrae de la urna la cantidad de cupones necesarios, hasta obtener los (3) cupones ganadores. Es obligatorio estar presente con DNI al momento del sorteo. Solo serán adjudicados como ganadores, aquellos cupones cuyos titulares se encuentren de manera presencial al momento del sorteo. En caso de no estar presente el titular del cupón se tomará otro cupón de la urna, ello sucederá hasta lograr tener los tres (3) cupones ganadores y los tres (3) titulares de los mismos de manera física al momento del sorteo.

7. **ENTREGA DEL PREMIO:** El ganador deberá presentarse con su DNI original en el local comercial del Organizador, sito en 20 de Septiembre 1634, Rafael Calzada, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, para coordinar la



entrega del premio. El premio se entregará a los ganadores de manera presencial. La entrega del premio se realizará previa firma de un recibo por parte del ganador.

8. CONDICIONES DEL PREMIO: El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por otros bienes o servicios, salvo acuerdo expreso entre el Organizador y el ganador. Todos los costos asociados a la obtención del premio que no estén expresamente incluidos en estas Bases y Condiciones serán a cargo del ganador.

10. DERECHOS DE IMAGEN: El ganador autoriza al Organizador a difundir su nombre y apellido, DNI, y a utilizar su imagen y voz con fines publicitarios y promocionales en los medios y formas que el Organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de 180 días a partir de la fecha del Sorteo.

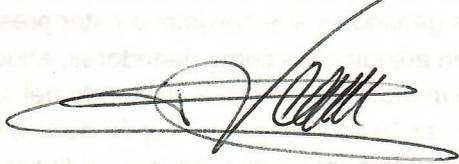
11. RESPONSABILIDAD: El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los participantes o terceros con motivo de la participación en el Sorteo, ni por la recepción o uso del premio. El Organizador se reserva el derecho de suspender, cancelar o modificar el Sorteo en caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas que impidan su normal desarrollo, comunicándolo debidamente a los participantes.

12. MODIFICACIONES: El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y Condiciones, previa comunicación a los participantes por los mismos medios utilizados para la difusión del Sorteo.

13. JURISDICCIÓN: Toda controversia que pudiera surgir con relación al presente Sorteo será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES: La participación en este Sorteo implica la aceptación total e incondicional de las presentes Bases y Condiciones.

Fernando Gabriel Nasser Titular Rafael Calzada, 12 de abril de 2025.



NASSER FERNANDO
25830394